



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5076/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente n.º 589/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - AVILÉ HÉCTOR SEBASTIÁN Y OTROS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 841/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de marzo del año 2023 se renovó con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, del Señor Raúl Adalberto SACRE, DNI n.º 29.466.152, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 28, de esta ciudad, quien cumple tareas en instalaciones eléctricas en dependencias municipales, montaje de nuevas luminarias de alumbrado público, montaje de tableros para eventos, instalaciones eléctricas generales en espacios públicos, asistir en la colocación de nuevas columnas, montaje de suministro eléctrico necesario, entre otras, en la órbita de la Dirección de Energías.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI informa que hubo un error en nota de la Dirección aludida y proyecto de Decreto, correspondiendo rectificar el enunciado a: “... RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Raúl Adalberto SACRE, DNI n.º 29.466.152, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 28 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos”. Y “percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 84.940,00) neto por todo concepto por el período entre los meses de enero y mayo del año 2023 y a partir del día 1º de junio del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional más el adicional de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023; debiendo cumplir una carga horaria semanal determinada en dicho convenio.”

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º y 2º del Decreto n.º 841/2023 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de marzo del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto n.º 841/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de marzo del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Raúl Adalberto SACRE, DNI n.º 29.466.152, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 28 de esta ciudad, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos”. y el **“ARTÍCULO 2.º** El Señor el Señor SACRE percibirá como contraprestación un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 84.940,00) neto por todo concepto, por el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo del año 2023 y a partir del 1º de junio del año 2023, percibió un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional más el adicional de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en Acta



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5076/2023

Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023, debiendo cumplir una carga horaria semanal determinada por dicho convenio

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal